



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**22427** *Notificación de resolución de admisión a trámite de la solicitud de arbitraje de consumo y de inicio del procedimiento arbitral*

Por ignorarse el domicilio o no haberse podido localizar a los destinatarios, se notifica por este edicto a las personas que se relacionan a continuación, que se ha dictado resolución de admisión a trámite de su solicitud de arbitraje de consumo e inicio del procedimiento arbitral. En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido notificar dichas resoluciones personalmente, se hace mediante el presente edicto.

Las resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears, en la calle Jesús nº 38 A, de Palma, comunicandose a las personas que a continuación se relacionan que disponen de un plazo de diez días hábiles para retirarlo

Exp.núm:	Persona a notificar:
878/14	Asunción Blanco Villegas
1012/14	Donato Sciacovelli

Palma, 5 de diciembre de 2014

**El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo**  
Jesus Cuartero Saiz

